

## **PARAGUAY: Nivel 2**

El Gobierno de Paraguay no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata; no obstante, está realizando considerables esfuerzos hacia ese fin. El gobierno demostró estar redoblando sus esfuerzos en comparación con el período de análisis anterior; por lo tanto, Paraguay permaneció en el Nivel 2. El gobierno demostró estos mayores esfuerzos al investigar más casos en el marco de la ley contra la trata, permitir el testimonio por video para evitar revivir el trauma de la víctima, imponer penas rigurosas y cooperar de manera continua y robusta con los gobiernos de otros países. Pese a esto, el gobierno no proporcionó fondos suficientes para hacer extensivos los servicios de protección a todas las víctimas de la trata y las autoridades no implementaron los protocolos de identificación y remisión de víctimas ni capacitaron a los funcionarios en estos temas. La cooperación con la sociedad civil fue extremadamente limitada y el plan nacional 2014-2018 aún no se había aprobado.

### **RECOMENDACIONES PARA PARAGUAY**

Aumentar el acceso a servicios especializados para las víctimas, entre ellos albergues para todas las víctimas de la trata; aumentar los fondos y la capacitación a fin de ejecutar los protocolos que existían para la identificación de víctimas y los mecanismos para la remisión de víctimas; aumentar la participación de actores de la sociedad civil para que ayuden en las labores del gobierno de prevenir la trata y proteger a las víctimas e incorporarlos como participantes habituales de la Mesa Interinstitucional; investigar de manera proactiva la complicidad de los funcionarios en la facilitación de la trata; enjuiciar y condenar a los tratantes, incluidos los funcionarios cómplices; obtener la aprobación presidencial del plan nacional 2014-2018 para prevenir y combatir la trata de personas y brindar fondos suficientes para su ejecución; adoptar reformas tendientes a eliminar situaciones de criadazgo, así como las prácticas y condiciones de trabajo abusivas conexas que pueden constituir trata; empoderar a los inspectores laborales y a las fuerzas del orden a fin de que puedan detectar e investigar situaciones en que se sospecha la existencia de trata; designar a un organismo público responsable de coordinar las labores para combatir la trata; mejorar la cooperación transnacional con los gobiernos de países limítrofes ubicados en la zona fronteriza a fin de garantizar la coordinación entre las fuerzas del orden, la protección de las víctimas y la asistencia consular; capacitar a los efectivos de la Armada en la identificación de víctimas y aumentar las inspecciones de barcasas y embarcaciones que recorren las principales vías navegables; fomentar que los municipios y ministerios encargados

de expedir los permisos para las empresas certifiquen de antemano que estas no hayan participado en la trata; y enmendar la ley en contra de la trata a fin de incorporar la definición de trata del derecho internacional.

## **ENJUICIAMIENTO**

El gobierno mantuvo las labores de enjuiciamiento. La Ley Integral contra la Trata de Personas, Núm. 4788 de 2012 sanciona la trata con fines de explotación sexual y laboral y prescribe penas privativas de la libertad de hasta ocho años, las cuales son lo suficientemente estrictas y, con respecto a la trata con fines de explotación sexual, eran proporcionales a las prescritas para otros delitos graves, como el de violación. La ley 4788/12 es incongruente con el derecho internacional, ya que estipula que el uso de la fuerza, el fraude y la coacción constituyen factores agravantes en lugar de ser elementos esenciales del delito. Los artículos 129b y 129c de la ley 3440/08 también tipifican la trata internacional con fines de explotación sexual y el trabajo forzado respectivamente.

La Unidad Fiscal Especializada en la Lucha Contra la Trata de Personas del Ministerio Público es la principal dependencia responsable de investigar y procesar a los tratantes. En 2017, esta Unidad Especializada inició 134 investigaciones por trata (54 por trata con fines de explotación sexual, 21 por trabajo forzado y 59 por trata de niños con fines sexuales), lo cual representa un aumento en comparación con las 77 realizadas en 2016 y las 68 en 2015. Según informaron las autoridades, hubo 53 enjuiciamientos por delitos de trata (71 en 2016 y 17 en 2015). Las autoridades solían imputar delitos de menor gravedad a los tratantes, como proxenetismo u ofrecimiento de servicios de prostitución. En 2017, las autoridades informaron que hubo 17 condenas: 10 por delitos de trata y siete por otros delitos conexos. No quedó claro cuántas de las siete condenas fueron por trabajo forzado o por trata con fines de explotación sexual. En 2017, en promedio, las penas por los delitos de trata fueron de cinco años, en comparación con el promedio de dos años en 2016. En un caso de alto perfil, el gobierno permitió que varias víctimas declararan en contra de los tratantes por videoconferencia; en este caso, tres de los tratantes recibieron penas privativas de la libertad de 10 a 12 años. Durante el período de análisis del presente informe, la Unidad Especializada cooperó con Argentina, Bolivia, España, Francia, Europol e Interpol en la investigación de varios casos. En coordinación con un gobierno de otro país, la Unidad Especializada realizó cuatro sesiones de capacitación en temas de trata con fines de explotación laboral que se impartió a 400 funcionarios públicos, entre ellos jueces, fiscales, investigadores, inspectores laborales y funcionarios de inmigraciones. Si

bien el gobierno no indicó haber investigado ningún caso de complicidad de funcionarios, varios observadores alegaron que la policía estaba involucrada en actividades de trata; incluso se informó que algunos jefes de policía locales habían recibido sobornos de casas de masajes y prostíbulos que se encontraban en su jurisdicción para que permitieran la explotación de víctimas de la trata. Durante el período de análisis del presente informe, surgieron nuevas alegaciones anecdóticas de que la policía facilitaba la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas en barcazas que navegaban por el río Paraguay.

## **PROTECCIÓN**

El gobierno mantuvo las labores de protección. En 2017, por conducto del Ministerio de la Mujer se identificó a 90 mujeres víctimas de la trata, en comparación con 82 en 2016. Las autoridades no informaron cuántas víctimas habían identificado otros organismos públicos. En 2016, con ayuda de un organismo internacional, el gobierno redactó un protocolo formal para la identificación de víctimas y una guía nacional de remisión para la Fiscalía, la Policía, los inspectores laborales y los funcionarios fronterizos. No obstante, el gobierno no difundió ampliamente estos documentos a los socorristas. En la práctica, el gobierno empleó un proceso *ad hoc* para identificar y remitir a las víctimas. El gobierno no realizó esfuerzos suficientes para proteger a las víctimas y la falta de cooperación con los actores de la sociedad civil limitó las posibilidades de brindar una atención integral. La Unidad Especializada continuó brindando asistencia básica a las víctimas de la trata y fue más allá de sus responsabilidades básicas de investigación. La Unidad contó con tres equipos dedicados a ayudar a las víctimas, y dichos equipos prestaron asistencia psicológica, social y letrada. La calidad general de la atención a las víctimas no fue adecuada debido a

la falta de recursos y de personal cualificado. El gobierno recurrió ampliamente a los socios internacionales para recibir apoyo. En 2017, las autoridades cooperaron con Argentina, Bolivia, España, Francia, Europol e Interpol en casos que implicaban a 20 víctimas de la trata paraguayas y a tres extranjeras. El gobierno no informó si las víctimas paraguayas habían recibido asistencia al regresar. En un intento por cerrar las brechas presupuestarias inmediatas para brindar asistencia a las víctimas, la Unidad Especializada utilizó dinero de multas impuestas a personas que manejaban en estado de ebriedad. Varios observadores informaron que estos subsidios no eran suficientes. Había dos albergues dedicados a ayudar a mujeres víctimas de la trata: uno administrado por el Ministerio de la Mujer y el otro, de manera conjunta por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)

y una ONG. En 2017, el gobierno albergó a un total de 27 víctimas (15 por medio del Ministerio de la Mujer y 12 víctimas niñas por medio de la SNNA). Además de techo y comida, el Ministerio de la Mujer y la SNNA brindaron apoyo psicológico, asistencia social y letrada, y programas de reinserción a las víctimas de la trata. El gobierno no contaba con un albergue para los hombres víctimas de la trata; sin embargo, la Unidad Especializada les brindó ayuda *ad hoc* antes de tramitar su regreso a las comunidades de origen.

El gobierno destinó unos 5.300 millones de guaraníes (US\$950.840) a las actividades de la Unidad Especializada, el Ministerio de la Mujer y la SNNA. Según informaron las autoridades, los fondos no alcanzaban para brindar la ayuda que necesitaban las víctimas. El Ministerio de Salud Pública y los municipios contaban con leyes que permitían la inspección de prostíbulos; sin embargo, las autoridades federales se quejaron de que los municipios continuaban autorizando la habilitación de establecimientos en donde anteriormente se había encontrado a víctimas. El gobierno ayudó a repatriar a tres víctimas de la trata y las remitió a centros de atención para que recibieran servicios médicos, psicológicos y jurídicos. En 2017, las autoridades no brindaron capacitación a los funcionarios públicos en temas de protección a víctimas.

## **PREVENCIÓN**

El gobierno aumentó las labores de prevención. La Dirección General de Asuntos Consulares (DGAS) era la dependencia gubernamental encargada de coordinar los programas contra la trata como, por ejemplo, las actividades de la Mesa Interinstitucional compuesta por las comisiones de prevención, proceso, atención y legislación y que incluyó a representantes de 16 dependencias gubernamentales. La Mesa demostró su eficacia en el fomento del diálogo y la coordinación entre dependencias gubernamentales; sin embargo, continuaba enfrentando desafíos en la recopilación y la presentación de informes de datos estadísticos. En la Ley integral contra la trata de personas de 2012 no se estipuló la participación obligatoria de actores de la sociedad civil en la Mesa. No obstante, durante el período de análisis del presente informe, el gobierno identificó a una ONG como enlace entre la Mesa y la sociedad civil. En 2017, la Mesa aprobó el plan nacional 2014-2018 para prevenir y combatir la trata de personas pero, al final del período de análisis del presente informe, aún no había sido ratificado por el presidente.

El gobierno no contaba con una secretaría para combatir la trata de personas, a pesar de que en la ley de 2012 se dispone su creación. Numerosos observadores

informaron que la falta de una dependencia abocada al tema limitaba la eficacia de las iniciativas tendientes a combatir la trata. El Ministerio de la Mujer coordinó ocho reuniones regionales sobre el combate a la trata de personas en cinco departamentos y llegó a 677 miembros de la comunidad y representantes de departamentos locales de las dependencias que participaban en la Mesa Interinstitucional. El gobierno continuó publicando folletos y afiches en terminales de autobuses, aeropuertos y cruces fronterizos a fin de promover la sensibilización. El gobierno tenía una línea de atención gratuita para recibir denuncias de delitos perpetrados contra niños, entre ellos la trata; según informes de prensa, el gobierno recibió más de 9.000 llamadas a esa línea en la primera mitad de 2017 pero no se sabía cuántas correspondían a denuncias de trata. En 2017, la SNNA lanzó una versión en aplicación para celular de la línea de atención gratuita para promover su uso entre el público más joven. Las personas que llaman a la línea de atención gratuita o que usan la aplicación deben identificarse; la falta de anonimato podría entorpecer la denuncia de delitos por temor a represalias. El gobierno patrocinó la capacitación impartida a 23 taxistas de Asunción, que incluía un componente de sensibilización sobre la explotación sexual infantil. El gobierno no tomó medidas para reducir la demanda de actos sexuales comerciales ni el trabajo forzado. Las autoridades no identificaron a niños contratados para sexo por extranjeros en Ciudad del Este ni en la zona de la Triple Frontera como víctimas del turismo sexual de menores ni de la trata. En 2017, el gobierno lanzó una campaña de sensibilización centrada en la prevención de la explotación sexual infantil en el sector del turismo. Como parte de la campaña se distribuyeron panfletos, calcomanías y afiches en hoteles, aeropuertos y lugares de circulación masiva de Ciudad del Este y la zona de la frontera. El gobierno no impartió capacitación para combatir la trata de personas al personal diplomático. El gobierno proporcionó capacitación aprobada por la ONU sobre la trata al personal de paz antes de su despliegue en misiones internacionales de mantenimiento de la paz.

## **PERFIL EN MATERIA DE TRATA**

Como se viene informando los últimos cinco años, Paraguay es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata sexual y de trabajo forzado. Las mujeres y niñas paraguayas están sujetas a la trata sexual dentro del país y las personas transgénero son vulnerables a dicha trata. La práctica del criadazgo parece ser la forma más común y visible de trata en el país. Las familias de ingresos medios y altos en zonas tanto urbanas como rurales recibían a menores, casi exclusivamente de familias pobres, para realizar tareas domésticas y

les brindaban distintas formas de remuneración, como alojamiento, dinero, un pequeño estipendio y, a veces, la oportunidad de estudiar. Si bien no todos los criaditos son víctimas de la trata, eran más vulnerables. Se calcula que hay unos 46.000 menores paraguayos que trabajan en criadazgo y muchos de ellos son vulnerables a la trata sexual o laboral. Si bien el criadazgo afecta principalmente a las niñas, los niños están cada vez más en riesgo. Los niños varones suelen ser víctima de la explotación laboral en el sector agrícola, la servidumbre doméstica, la delincuencia forzada y, en algunos casos, como jinetes en las carreras de caballo. Los indígenas se hallan en particular riesgo de trabajo forzado y trata sexual. Los menores que venden en las calles, mendigan y trabajan en la agricultura, la minería, la fabricación de ladrillos y la ganadería son vulnerables a la trata. Las víctimas extranjeras de la trata sexual y laboral en Paraguay provienen en su mayoría de otros países sudamericanos. Se encuentran víctimas paraguayas de trata sexual y trabajo forzado en Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, España, México y otros países. Se contrata a mujeres paraguayas para que transporten narcóticos ilícitos a Europa y África, donde se las suele obligar a prostituirse. Hay menores paraguayos que están sometidos al trabajo forzado en el cultivo y la venta de drogas ilícitas en Brasil. La zona de la Triple Frontera (entre Argentina, Brasil y Paraguay) se presta para la trata de personas dada la falta de medidas regulatorias, la cooperación transnacional insuficiente y la libre circulación de bienes y servicios ilícitos. Algunos funcionarios públicos –incluidos agentes de policía, guardias fronterizos, jueces y empleados del registro público– facilitaban la trata de personas, entre otras cosas, al recibir sobornos de propietarios de prostíbulos a cambio de protección, extorsionar a supuestos tratantes bajo la amenaza de arresto y producir documentos de identificación fraudulentos. Las niñas y mujeres paraguayas son vulnerables a la trata en embarcaciones y barcazas que recorren las principales vías navegables del país. Según informes de 2015, hubo episodios aislados de la ahora extinta banda de delincuencia organizada Agrupación Campesina Armada (ACA), que reclutaba a niños, niñas y adolescentes para ayudar en las tareas de logística y comunicación.